



## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2025-7317** *Extracto de la Orden EDU/39/2025, por la que se convocan cinco becas de formación práctica en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.*

BDNS (Identif.): 853415.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853415>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las becas todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implica el disfrute de la beca.
- c) Poseer una titulación universitaria o de técnico superior. Los títulos presentados por las personas solicitantes deberán estar expedidos por el Estado español o haber sido objeto de reconocimiento y homologación oficial, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y no podrán haber transcurrido más de tres años desde su obtención hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración u organismo público.

Segundo. Objeto.

La orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, cinco becas de formación práctica en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, con la siguiente distribución:

- a) Tres becas para el campo de especialización relacionado con la recogida de información, gestión y procesamiento de datos en aplicaciones ofimáticas más utilizadas.
- b) Una beca para el campo de especialización relacionado con la realización de tratamiento informático de datos, análisis estadístico y colaboración en la gestión de planes, programas y proyectos educativos.



c) Una beca para el campo de especialización relacionado con la elaboración de documentación y materiales de difusión y publicidad.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases por las que se regula la convocatoria se encuentran recogidas en la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo, en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) el 20 de julio de 2020.

#### Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe de cada una de las becas será de 800,00 euros brutos mensuales y se abonará a mes vencido, previo informe del tutor/a acreditativo de la asistencia efectiva. Si el comienzo o el final del disfrute de las becas no coincidiera con el primer o último día del mes, respectivamente, se percibirá la parte proporcional correspondiente a dicho mes en relación con el número de días en que se haya desarrollado la actividad formativa. Asimismo, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ingresará en la Tesorería General de la Seguridad Social las correspondientes cuotas de empresa.

Las becas convocadas y las correspondientes cuotas de la Seguridad Social se financiarán con cargo a la aplicación 09.06.323A.483 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2025 y la que corresponda en los Presupuestos Generales para el año 2026.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el BOC este extracto.

Santander, 22 de agosto de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2025/7317

CVE-2025-7317